

*ACUERDO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Hugo Casimiro Romero Alberete y doña Ana Concepción Barreiros Sotelo.*

Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hugo Casimiro Romero Alberete y doña Ana Concepción Barreiros Sotelo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 13 de noviembre de 2008, del menor M.S.R.B., expediente núm. 352-2008-00006693-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda a don Juan José Alcántara Pérez y doña Dolores Martín Zorrilla.*

Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Alcántara Pérez y doña Dolores Martín Zorrilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda de fecha 13 de noviembre de 2008 de los menores M.A.M. y L.A.M., expedientes núms. 352-2008-00003207-1 y 352-2008-00003209-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.1.2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1, relativo al menor A.R.F., a la madre, doña Montemayor Ferreiro Ortega, por el que se

#### A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.R.F.

2. Dictar resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa del menor con su abuela materna doña Dolores Ortega Gómez, declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley Procesal.

Huelva, 21 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección de menores núms. 352-2008-00004985-1 y 352-2008-000087-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución declarando la no existencia de desamparo de los expedientes núms. 352-2008-00004985-1 y 352-2008-000087-1, relativo a los menores M. y AG.G.G., al padre de los mismos don Juan Manuel Gómez Gómez, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores M. y AG.G.G.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 21 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resoluciones denegatorias de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones denegatorias, haciéndoles

saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M119/08.

Interesada: M.<sup>a</sup> de Mar González Vilches.

Último domicilio: C/ Arquitecto José Galnares, Cjo. 6 núm. 2, 3.º A, 41013, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de abril de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M029/08.

Interesada: Najia Bourht.

Último domicilio: C/ Álvarez Quintero, núm. 2, 49, 4 bajo L, 41710, Utrera (Sevilla).

Asunto: Resolución de 10 de junio de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M359/08.

Interesado: Andrés Antonio Stankovich Traicovich.

Último domicilio: C/ Doña Catalina de Perea, núm. 7, 41710, Utrera (Sevilla).

Asunto: Resolución de 26 de noviembre de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M360/08.

Interesado: Jesús Stankovich Traicovich.

Último domicilio: C/ Doña Catalina de Perea, núm. 7, 41710, Utrera (Sevilla).

Asunto: Resolución de 26 de noviembre de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: P307/07.

Interesado: Antonio Lozano Díaz.

Último domicilio: C/ Botica, núm. 55, Esc. 3, 1.º A, 41701, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Resolución de 5 de junio de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: P026/07.

Interesado: Silvia Novo Terán.

Último domicilio: C/ San Florencio, núm. 1, portal 14, 3.º A, 41018, Sevilla.

Asunto: Resolución de 31 de julio de 2008 por la que se deniega la prórroga de la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Contra las anteriores Resoluciones, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, que se indica en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales (BOJA núm. 104, de 1 de junio de 2006), con cargo a las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto e importes concedidos.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

### ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Álora (Málaga).

Objeto: Subvención reglada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Álora, para la financiación conjunta de sistemas de refuerzo electroacústico del Teatro Cervantes en la localidad de Álora (Málaga).

Importe subvención: 36.715,17 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), para la financiación conjunta de las obras de ejecución del «Teatro en Centro Multifuncional», en la localidad de Burguillos (Sevilla).

Importe subvención: 367.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañaverol de León (Huelva).

Objeto: Subvención reglada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Cañaverol de León (Huelva), para la financiación conjunta de las obras de terminación del Teatro Municipal en la localidad de Cañaverol de León (Huelva).

Importe subvención: 108.152,55 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Herrera (Sevilla).

Importe subvención: 525.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huéneja (Granada) para la financiación conjunta de las obras de terminación y equipa-